

14343

Quito, 17 de mayo de 2005

Gonzalo
23 MAYO 2005
114

20 MAYO 2005

Señor
Fabián Albuja
Superintendente de Compañías
Ciudad

SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

De mis consideraciones:

Javier Salazar Cepeda en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.**, por medio de la presente me permito informarle sobre la transferencia de participaciones realizada en mi representada:

Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 2 de mayo de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de mayo de 2005, el socio compañía **UNICLAR LTD.**, cedió y transfirió a favor del señor Eduardo Javier Salazar Cepeda, 400 participaciones sociales de un valor nominal de US\$ 1 (un dólar de los Estados de Norteamérica) cada una. El cesionario, Eduardo Javier Salazar Cepeda es ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito.

Como consecuencia de la transferencia de participaciones antes señalada, el capital social de la compañía **ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.**, quedó integrado de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>
Javier Salazar C.	US\$ 400	US\$ 400	400

La transferencia de participaciones antes señalada ha sido debidamente inscrita en el libro de socios y participaciones de la compañía.

Adjunto a la presente se servirá encontrar también copia de la escritura pública de cesión de participaciones.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en las oficinas de la compañía ubicadas en el tercer piso del edificio Cyede, calles Andalucía y Cordero esquina.

Atentamente
Javier Salazar Cepeda
Dr. Javier Salazar Cepeda
GERENTE GENERAL

OK
ESCAÑEAR.
2005.05.25
9^o

OK. Ingresada. 2005/05/24 JLo



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (2165) - QUITO-ECUADOR

**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ADDVALUE
ASESORES CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

UNICLAR LTD.

EN FAVOR DE:

SR. EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA

CUANTÍA US \$ 400,00

DI 3 COPIAS

" 5 "

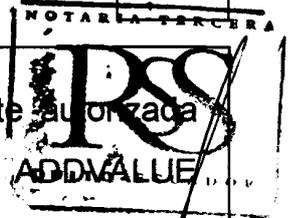
E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES dos de mayo del año dos mil cinco, ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, por una parte, la Compañía Uniclar Ltd., debidamente representada por el señor Pablo Francisco Comejo Mignone, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, el señor Eduardo Javier Salazar Cepeda, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor

literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión y transferencia de participaciones sociales en el capital social de la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, el señor Pablo Francisco Cornejo Mignone, a nombre y en representación de la compañía Uniclar Ltd., una compañía establecida de conformidad con la legislación de las Islas Vírgenes Británicas, según poder adjunto al presente instrumento, parte a la cual se referirá en lo sucesivo como "la Cedente" y, por otra parte, el señor Eduardo Javier Salazar Cepeda, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá denominar como el "Cesionario". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.** Mediante escritura pública otorgada el veinte de octubre de dos mil, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de marzo de dos mil uno, se constituyó la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. **DOS.** La Junta General de socios de la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA., en sesión extraordinaria y universal llevada a cabo el dos de mayo del dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones constante en la presente escritura pública, tal como se desprende de la copia del acta que se adjunta a este instrumento. **TERCERA: CESION:** Con



NOTARIA
TERCERA



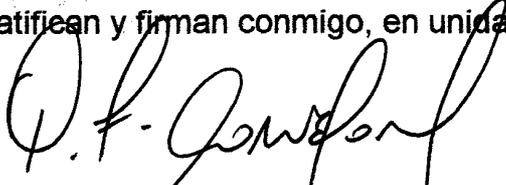
los antecedentes expuestos, Uniclar Ltd., debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA., cede y transfiere a favor del señor Eduardo Javier Salazar Cepeda 400 participaciones sociales de un valor nominal de US\$ 1 (un dólar de los Estados de Norteamérica) cada una en el capital social de la Compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. En consecuencia, una vez perfeccionada la cesión de participaciones sociales que se realiza por medio del presente instrumento, el capital social de la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. estará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Javier Salazar C.	US\$ 400	US\$ 400	400

CUARTA: ACEPTACIÓN: El Cesionario, por su parte, ratifica y acepta la cesión de participaciones sociales realizada en su favor, por ser en beneficio de sus propios intereses. **QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA., así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Alfredo Larrea Falcony, con matrícula profesional tres mil quinientos catorce. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del

OK

caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

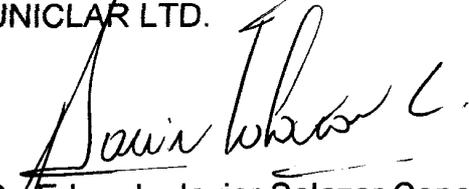


Sr. Pablo Francisco Cornejo Mignone

C.C. 1706781315

APODERADO

UNICLAR LTD.



Sr. Eduardo Javier Salazar Cepeda

C.C. 170704283-2



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS VEINTE.--- (1.820).---

QUITO, 23 DE JUNIO DEL 2003

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA

CERTIFICADA DEL PODER

OTORGADO POR

UNICLAR LTD

A FAVOR DE

SR. FRANCISCO CORNEJO

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 3ª COPIAS

***** M O *****



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

TRADUCCION

Yo, María Eugenia Azócar de Toral, de cédula de ciudadanía No. 170467664-0, conecedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el Art. 6 del Decreto N°601, publicado en el R.O. #148 de Marzo 20, 1985, y la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir del idioma Inglés al Español, en 3 foja(s) útil(es), el Poder otorgado por UNICLAR LTD. a favor del señor FRANCISCO CORNEJO.



María Eugenia Azócar de Toral
C.I. 170467664-0

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Roberto Salgado Salgado

Quito - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario, certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece a la señora MARIA EUGENIA AZOCAR MUJICA, portadora de la cédula de ciudadanía número 170467664-0, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, hoy, día lunes veintitrés (23) de junio del dos mil tres.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170467664-0

NOMBRES Y APELLIDOS
MARIA EUGENIA AZOCAR MUJICA

FECHA DE NACIMIENTO
27 DE DICIEMBRE DE 1948

LUGAR Y PAIS DE NACIMIENTO
SANTIAGO CHILE

REG. CIVIL EXT 8 590 11831

TOMAS PAG ACT

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION
QUITO PICHINCHA 1979, DEXT

FIRMA DEL REGISTRADO



CHILENA

NACIONALIDAD
C.C. RAFAEL TORAL ORDONEZ

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA

INSTRUCCION
SERGIO AZOCAR ARELLANO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
MARIA EUGENIA MUJICA

QUITO - ECUADOR

FECHA DE NACIMIENTO
QUITO 19 DE FEBRERO DE 1988

LUGAR Y PAIS DE NACIMIENTO
BIENES DEL TITULAR

FECHA DE AUTENTICIDAD

0721088

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de UMA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
QUITO 13 - JUNIO - 2003

 ~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

ANEXO A
PODER GENERAL

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO:

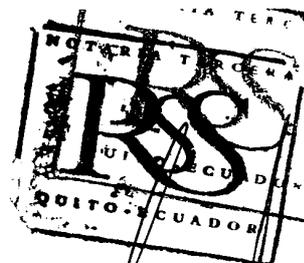
Que **UNICLAR LTD**, una Compañía de Negocios Internacional, organizada bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, (de ahora en adelante la "Compañía"), por el presente constituye y nombra a:

FRANCISCO CORNEJO

Para que actúe en cualquier lugar del mundo como su verdadero y legal apoderado/representante legal, y en su nombre, lugar y sitio, haga cualquier y cada acto y ejerza cualquiera y todas las facultades que la Compañía pudiera o podría hacer y que dicho apoderado para la Compañía considere apropiado y aconsejable, intentando por el presente conferirle un poder general incluyendo, pero no limitado para lo siguiente:

1. Ejecutar, aceptar y despachar a nombre de la Compañía cualquiera y todos los contratos, incluyendo escrituras de fideicomiso, contratos de compra, opciones de compra, opciones/de venta, contratos de sociedad, contratos de asociación, escrituras, cesión-arrendamiento de hipotecas, prórrogas de hipoteca, contratos de subordinación y cualesquiera otros instrumentos o contratos de cualquier clase o naturaleza, bajo tales términos y condiciones y por tales montos como el apoderado lo considere necesario o ventajoso para la Compañía.

**EXHIBIT A
GENERAL POWER OF ATTORNEY**



KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS:

That **UNICLAR LTD.** an International Business Company, organized under and pursuant to the laws of the British Virgin Islands, (hereinafter called the "Company"), does hereby constitute and appoint:

FRANCISCO CORNEJO

To act in every part of the world as its true and lawful attorney-in-fact/legal representative, and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the Company might or could do and that said attorney-in-fact for the Company shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in him a full and general power of attorney, including but not limited to the following:

1. To execute, acknowledge and deliver on behalf of the Company any and all contracts, including deeds of trust, purchase agreements, options to purchase, options to sell, partnership agreements, joint venture agreements, deeds, leases assignments of mortgages, extensions of mortgages, subordination agreements and any other instruments or agreements of any kind or nature whatsoever, upon such terms and conditions and for such consideration as such attorney-in-fact shall deem necessary or advantageous for the Company.
2. To lease any real or personal property which the Company may own or in which the Company may have an interest, on such terms as such attorney-in-fact shall think appropriate.
3. To ask, demand, sue for, recover and receive all manner of goods, debts, rents, interests, sums of money, and demands whatsoever, due or thereafter to become due and owing or belonging to the Company and to make, give and execute acquittances, receipts, releases, satisfactions or other discharges for the same, whether under the seal or otherwise..



To take all steps and remedies necessary and proper for the conduct and management of business affairs of the Company and for the recovery, receipt, obtainment and holding possession of any lands, tenements, rents or real estate, ~~goods and chattels, debts, interests, demands, duties, sum or sums of~~ money or any other things whatsoever, located anywhere, that is, are, or shall be owed to or belonging to or payable to the Company.

5. To open bank accounts in the name of the Company with any bank and to execute any bank resolutions which may be required for that purpose and to appoint one or more signatories to that account. In order to make withdrawals, transfers and disposition of funds, the signature of any two attorney-in-fact acting jointly, must be required.
6. To borrow money, sign and deliver in the name of the Company such promissory notes and other evidences of indebtedness as such attorney-in-fact may deem appropriate, such loans to be obtained at such rates of interest, payable in such installments, and upon such other terms and conditions as such attorney-in-fact shall deem appropriate.
7. To mortgage, pledge or otherwise encumber any real or personal property which the Company may own or in which the Company may have an interest, to secure loans made to the Company or to third persons.

This power of attorney is to extend to all acts of any kind which may be requisite and necessary to be done under the circumstances hereinabove described as fully, to all intents and purposes, as might be done by any officer or officers of the Company with full power of substitution.

In testimony where of **UNICLAR LTD.**, has caused this power of attorney to be executed this 20th day May of 2003 .

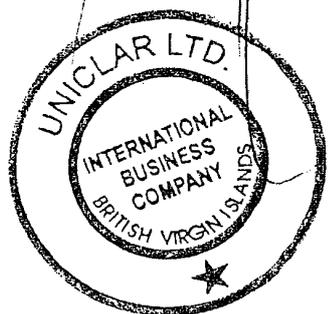


SIGNED, SEALED AND DELIVERED

In the presence of:

Witness

F. Cornejo
Director
FRANCISCO CORNEJO



CERTIFIED A TRUE COPY

Icaza, Gonzalez-Puiz & Aleman (BVI) Trust Limited, as Registered Agent of UNICLAR LTD.

Section 73 (2) of the IBC Act (Cap. 291)

Date: June 5, 2003

Signature:

Noemi Moreno Alba

NOEMI MORENO ALBA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula No. 7 - 37 - 78

CERTIFICA: Que la(s) firma(s) de

Alexis V. Herrera

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por ello(s) firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 05 JUN 2003
Armin Rodríguez Testigo Cédula 94420
Roberto Leleado Testigo Cédula 8-429-825

NOEMI MORENO ALBA
Notario Público Décimo



006.00

8.1109



El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO ALBA

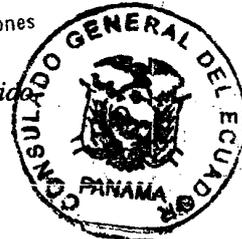
es auténtica del funcionario que el día 5 de JUNIO año 2,003 ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 6 de JUNIO año 2,003 110749 Autenticación N° 3/MC

Firma del funcionario

Handwritten signature of Olda María Sierra Cataño

OLDA MARIA SIERRA CATAÑO Firma Autorizada Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones Ministerio de Relaciones Exteriores



El Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 659/E.65/P.U.1/2003

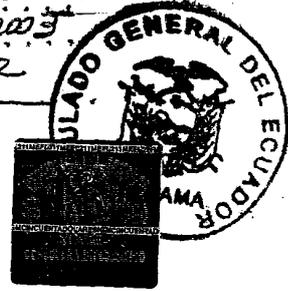
Presentada para autenticar la firma que antecede, es suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones el (la) señor (a)

Handwritten text: Olda María Sierra Cataño, Funcionaria de la Dirección de Legalizaciones y Legaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores

PARTIDA ARANCELARIA: 12.7 DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 50 (CINCUENTA) PANAMA 06 DE JUNIO DE 2003

Handwritten signature of Ivonne García Almeida

Encargada de los Asuntos Consulares del Ecuador en Panamá

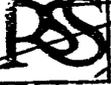




NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez fojas útiles protocolizo la copia certificada del Poder otorgado por UNICLAR LTD a favor del señor Francisco Comejo, que antecede.- Quito, veintitrés de junio del dos mil tres.—


[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veintitrés de junio del dos mil tres.—


[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 85 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a, _____

02 MAYO 2005



DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

NOTARIAL PUBLICA
DSS

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA."
REUNIDA EL 2 DE MAYO DE 2005**

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de mayo de 2005, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en el tercer piso del edificio Cyede, calles Andalucía y Cordero esquina, en esta ciudad de Quito, se encuentra presente el señor Francisco Cornejo Mignone, en representación de la compañía Uniclir Ltd. en su calidad de apoderado y director, según consta de los documentos que se agregan al expediente de la presente acta, compañía que a su vez es titular de cuatrocientas participaciones sociales en el capital social de Addvalue Asesores Cia. Ltda., de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía Addvalue Asesores Cia. Ltda., el asistente resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales y el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Autorización de la transferencia de participaciones sociales de propiedad de la compañía Uniclir Ltd. a favor del señor Eduardo Javier Salazar Cepeda.

Preside la sesión Patricio Cevallos, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario de la Junta General de Socios el Gerente General, Javier Salazar Cepeda, quienes también se encuentran presentes. El Presidente dispone que se pase a conocer el único punto de la agenda.

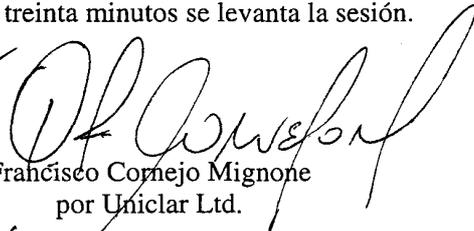
Puesto en consideración el único punto de la agenda, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de la totalidad de participaciones en el capital social de la compañía Addvalue Asesores Cia. Ltda. de propiedad de la compañía Uniclir Ltd., a favor del señor Eduardo Javier Salazar Cepeda.

En consecuencia, una vez realizada la cesión de las participaciones, el capital social de la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda. estará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Javier Salazar C.	US\$ 400	US\$ 400	400

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la presidencia concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, la que se hace en los términos que aquí constan, y que luego de ser leída, es aprobada y suscrita por los asistentes. A las diez horas con treinta minutos se levanta la sesión.


Patricio Cevallos
Presidente


Francisco Cornejo Mignone
por Uniclir Ltd.


Javier Salazar Cepeda
Secretario

NACIONALIDAD: Ecuatoriana
 U233413222
 TRIBUNAL SUPLENTE DE LOS ASESORES
 SUPERIOR JUDICIAL
 NOTARIO: CARLOS GONZALEZ SUAREZ
 MONEDA Y APELLIDO: KINA MIGNONE
 NÚMERO Y APELLIDO DE LA MADRE: KINA MIGNONE
 FECHA DE NACIMIENTO: 19-01-86
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CANCELACIÓN:
 Form. No. E 208
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: *Carlos González*

REPUBLICA DE ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CEBULACION
 ESCUELA DE CIUDADANIA No. 1870678
 CORNELIO MIGNONE PABLO FRANCISCO
 17 SEPTIEMBRE 1986
 FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA / QUITO
 NÚM. CIVIL: 13 1 236 10030
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 31
 FIRMA DEL CIUDADANO: *P. F. Mignone*
 FIRMA DEL CIUDADANO

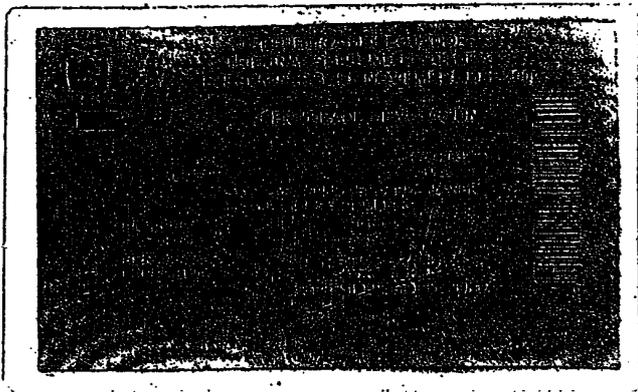
TRIBUNAL SUPLENTE DE LOS ASESORES
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NÚM. CIVIL: 13 1 236 10030
 NÚM. DE VOTACION: 100781016
 NOMBRE: CORNELIO MIGNONE PABLO FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES: PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA / QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 19-01-86
 FIRMA DEL CIUDADANO: *[Firma]*
 FIRMA DEL CIUDADANO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
 Quito a, 02 MAYO 2005

FIRMA DEL NOTARIO: *[Firma]*
 DR. ROBERTO SALGADO S.,
 Notario Tercero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO Y VALUACION
 CANTON QUITO - SANTA - 170704223-2
 SALAZAR CEFED: EDUARDO JAVIER
 12 - NOVIEMBRE 1.961
 PICHINCHA: QUIRO/GONZALEZ SUB
 PICHINCHA: QUITO
 GONZALEZ EDUARDO 61
Juan P. Salgado

ECUADORIANAS-448
 CASAJU SANCHEZ JAMETH RESTAURANTE
 SUPERIOR ESTRELLANTE
 YCESO SOLAZA
 SUCURSAL CEFED
 NÚM. 0997251
 QUITO - ECUADOR



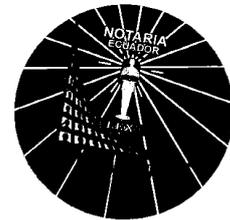
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 01 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
 Quito a, 02 MAYO 2005

[Signature]
 DR. ROBERTO SALGADO S.,
 Notario Tercero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales en el Capital Social de la Compañía ADVALUE ASESORES CIA. LTDA., otorgado por UNICLAR LTD. a favor de EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA, sellada y firmada en Quito, a dos de mayo del dos mil cinco.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede, al margen de la escritura matriz por la cual se constituyó la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 20 de Octubre de 2000.-

Quito, 06 de Mayo de 2005.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 941 de REGISTRO MERCANTIL de quince de Marzo del dos mil uno, fs 861 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "ADDVALUE ASESORES CIA LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de Mayo de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng.